



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

"2017- Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N° 2126

BUENOS AIRES, 01 MAR. 2017

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-015129-16-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FINADIET S.A.C.I.F.I., solicita el cambio de excipientes para la Especialidad Medicinal denominada REGULANE CB / LOPERAMIDA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS BLANDAS, LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 mg, autorizada por el Certificado N° 34.950.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para cambio de excipientes.

Que a fojas 76 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2126

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FINADIET S.A.C.I.F.I. propietaria de la Especialidad Medicinal REGULANE CB / LOPERAMIDA CLORHIDRATO, forma farmacéutica y concentración: CÁPSULAS BLANDAS, LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 mg, el cambio de los excipientes del producto antes mencionado que en lo sucesivo serán, cada cápsula blanda contiene: Loperamida clorhidrato 2,000 mg; Polietilenglicol 400 265,200 mg; Polietilenglicol 16,000 mg; Povidona 16,000 mg; Gelatina 127, 473 mg; Polisorb (sorbitol / sorbitan solución) 74,112 mg; Azul brillante 0,015 mg; Agua purificada 43,200 mg.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 34.950, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2017 - Año de las Energías Renovables"

DISPOSICIÓN N°

2126

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015129-16-4

DISPOSICIÓN N°

2126

ji

Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.